

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 499-2018-R.- CALLAO, 29 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 132-2018-VRI (Expediente N° 01059076) recibido el 28 de febrero de 2018, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación remite el proyecto de Protocolo de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado y/o Docentes, Equipos, Centros e Institutos de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según numeral 96.10 del Art. 96 del normativo estatutario, señala que la Universidad promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros, mediante la publicación de resultados de las investigaciones, a través de revistas indexadas físicas y virtuales, a nivel de Facultades, Escuela de Posgrado y Vicerrectorado de Investigación; de conformidad con el Art. 129 del Reglamento General de la Universidad;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación remite el Informe N° 001-2018-CI-VRI de fecha 07 de febrero de 2018, por el cual el Consejo de Investigación aprueba el proyecto de Protocolos del Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado y/o Docentes, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, el cual tiene por finalidad estandarizar la estructura y forma de presentación del proyecto de investigación para los estudios de pregrado y posgrado, Título Profesional, Segunda Especialidad, Especialización; asimismo, Proyectos de Investigación de Docentes Investigadores, Equipos y Centros de Investigación, en la Universidad Nacional del Callao, considerando su naturaleza del problema a investigar y el campo de la disciplina científica;

Estando a lo glosado; al Informe N° 098-2018-UR-OPP y Proveído N° 303-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto 08 de mayo de 2018, y al Proveído N° 517-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 008-2018-R “DIRECTIVA DE PROTOCOLOS DEL PROYECTO E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO Y/O DOCENTES, EQUIPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, DIGA, OPP, ORRHH, OAJ, OCI, ORAA, OTIC,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.